

**27693** ORDEN de 15 de noviembre de 1996, de autorización a la entidad *Mutualidad de Levante, Entidad de Seguros a Prima Fija*, para operar en el ramo de *Defensa jurídica*.

La entidad *Mutualidad de Levante, Entidad de Seguros a Prima Fija* inscrita en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras previsto en el artículo 74.1 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, ha presentado, en la Dirección General de Seguros solicitud de autorización para operar en el ramo de *Defensa jurídica*, número 17 de la clasificación establecida en la disposición adicional primera de la citada Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

De la documentación que adjunta la entidad a la solicitud formulada se desprende que *Mutualidad de Levante, Entidad de Seguros a Prima Fija* ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros, he resuelto autorizar a la entidad *Mutualidad de Levante, Entidad de Seguros a Prima Fija* para operar en el ramo de *Defensa jurídica*, número 17 de la clasificación establecida en la disposición adicional primera de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de noviembre de 1996.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**27694** ORDEN de 15 de noviembre de 1996, de fusión por absorción de la entidad *Labor Médica de Seguros, Sociedad Anónima*, por la entidad *Aegón Unión Aseguradora, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros*, y de extinción y subsecuente cancelación de la inscripción del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la entidad *Labor Médica de Seguros, Sociedad Anónima*.

La entidad *Aegón Unión Aseguradora, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros*, ha presentado, en la Dirección General de Seguros solicitud de autorización de la fusión por absorción de la entidad *Labor Médica de Seguros, Sociedad Anónima*.

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada se desprende que las citadas entidades han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros, he resuelto:

Primero.—Autorizar la fusión por absorción de la entidad *Labor Médica de Seguros, Sociedad Anónima*, por la entidad *Aegón Unión Aseguradora, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros*.

Segundo.—Autorizar a la entidad *Aegón Unión Aseguradora, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros*, para operar en el ramo de *Decesos*, número 19 de la clasificación establecida en la disposición adicional primera de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Tercero.—Declarar la extinción y subsecuente cancelación de la inscripción del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la entidad *Labor Médica de Seguros, Sociedad Anónima*. Dicha cancelación tendrá efecto a la fecha en que se produzca la preceptiva inscripción de la correspondiente escritura pública en el Registro Mercantil.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de noviembre de 1996.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**27695** ORDEN de 15 de noviembre de 1996, de extinción y subsecuente cancelación de la inscripción del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la entidad *Especialistas Médicos Agrupados, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros* (en liquidación).

Se ha presentado, en esta Dirección General de Seguros, solicitud de extinción y subsecuente cancelación de la inscripción del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la entidad *Especialistas Médicos Agrupados, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros* (en liquidación).

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada se desprende que la citada entidad cumple los requisitos establecidos en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, y en el artículo 28 de la Orden de 7 de septiembre de 1987 por la que se desarrollan determinados preceptos del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros, he resuelto declarar la extinción y subsecuente cancelación de la inscripción del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras, previsto en el artículo 74 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de la entidad *Especialistas Médicos Agrupados, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros* (en liquidación), con arreglo a lo establecido en el artículo 27.5 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados. Dicha cancelación tendrá efecto a la fecha en que se produzca la preceptiva inscripción de la correspondiente escritura pública en el Registro Mercantil.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de noviembre de 1996.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**27696** ORDEN de 15 de noviembre de 1996, de autorización para operar en el ramo de *Defensa jurídica* a la entidad *Mapfre Mutualidad de Seguros y Reaseguros a Prima Fija*.

La entidad *Mapfre Mutualidad de Seguros y Reaseguros a Prima Fija*, inscrita en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras previsto en el artículo 74.1 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, ha presentado, en la Dirección General de Seguros solicitud de autorización para operar en el ramo de *Defensa jurídica*.

De la documentación que adjunta la Entidad a la solicitud formulada se desprende que *Mapfre Mutualidad de Seguros y Reaseguros a Prima Fija* ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 6, punto 3, de la citada Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros, he resuelto autorizar a la Entidad *Mapfre Mutualidad de Seguros y Reaseguros a Prima Fija* para operar en el ramo de *Defensa jurídica*, número 17 de la clasificación establecida en la disposición adicional primera de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de noviembre de 1996.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**27697** RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza la sustitución de la Entidad *Depositaria del Fondo Empleados de la Caja de Ahorros de Jerez (F0227)*.

Por Resolución de 24 de octubre de 1990, se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo Empleados de la Caja de Ahorros de Jerez (F0227), concurriendo «Gesinca Pensiones, Sociedad Anónimas», Entidad Gestora de Fondos de Pensiones (G0069) como entidad gestora y Caja de Ahorros de Jerez (D0112) como depositaria.

La Comisión de Control del expresado Fondo, con fecha de 28 de octubre de 1994, acordó designar como nueva entidad depositaria a Caja de Ahorros Provincial de San Fernando de Sevilla y Jerez (D0086), con motivo de la fusión por absorción de esta entidad (absorbente) y Caja de Ahorros de Jerez (absorbida).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8 de la Orden de 7 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta Dirección General de Seguros acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 22 de noviembre de 1996.—El Director general, Antonio Fernández Toranzo.

**27698** *RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Entidades Gestoras de Fondos de Pensiones a «Cajastur Pensiones, Sociedad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima».*

Por Resolución de fecha 27 de septiembre de 1996, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa establecida en el artículo 20.1 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, para la constitución de «Cajastur Pensiones, Sociedad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima».

Habiéndose constituido en fecha 8 de octubre de 1996, conforme a la autorización previa otorgada, la referida entidad con domicilio social en Madrid, ha solicitado su inscripción en el Registro de Entidades Gestoras y Depositarias de Fondos de Pensiones, como entidad gestora, presentando la documentación prevista a tal efecto en el artículo 5.º, número 3.º, de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10);

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la expresada Ley y normas que la desarrollan, este centro directivo acuerda:

Proceder a la inscripción de «Cajastur Pensiones, Sociedad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima», en el Registro establecido en el artículo 46.1.b) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre), como entidad gestora.

Madrid, 19 de noviembre de 1996.—El Director general, Antonio Fernández Toranzo.

**27699** *RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 1996, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 5 y 7 de diciembre de 1996 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 5 y 7 de diciembre de 1996, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 5 de diciembre de 1996:

Combinación ganadora: 2, 17, 16, 31, 36, 37.  
Número complementario: 20.  
Número del reintegro: 5.

Día 7 de diciembre de 1996:

Combinación ganadora: 6, 34, 5, 44, 39, 22.  
Número complementario: 33.  
Número del reintegro: 2.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 12 y 14 de diciembre de 1996 a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 9 de diciembre de 1996.—La Directora general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**27700** *RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se notifica emplazamiento a los interesados, en el recurso número 3/1278/96, interpuesto por don José García Berdasco ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Tercera), y en relación al recurso número 3/1278/96, interpuesto por don José García Berdasco, contra Resolución de fecha 15 de marzo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 28), de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, por la que se hace pública la relación de aprobados en la fase de oposición, por orden de puntuación, en las pruebas de acceso al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escalas Masculina y Femenina,

Esta Dirección General, ha resuelto emplazar a todas aquellas personas que se consideren afectadas por el presente recurso, para que en el plazo de nueve días comparezcan ante la referida Sala de la Audiencia Nacional, si lo estiman pertinente para la defensa de sus intereses.

Madrid, 18 de noviembre de 1996.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

**27701** *RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictada en el recurso número 788/1993, interpuesto por don José Luis Moreno Breña.*

En el recurso contencioso-administrativo número 788/93, seguido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía; a instancia de don José Luis Moreno Breña, contra Resolución desestimatoria sobre reconocimiento y abono de diferencias salariales no abonadas, durante su situación de funcionario de empleo interino, y las percibidas por los funcionarios de carrera, en el mismo período, ha recaído sentencia, de fecha 15 de julio de 1996, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Moreno Breña, contra la Resolución que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, la que consideramos ajustada al ordenamiento jurídico; sin costas.»

En virtud de lo que antecede, esta Subsecretaría ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de noviembre de 1996.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

**27702** *RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 3/1708/1993, interpuesto por don Ramón Lorenzo Molina Montes.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, en el recurso número 3/1708/1993, interpuesto por don Ramón Lorenzo Molina Montes, contra la Resolución de 9 de octubre de 1992, del Subdirector general de Personal, dictada por delegación del entonces Secretario general de Asuntos Penitenciarios, desestimatoria de su solicitud de que le fuera reconocido un grado personal de nivel 16, atribuido al puesto de trabajo denominado «Encargado Depar-